



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Sábado, 20 de abril de 1968

Núm. 91

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

RABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofic

Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL, donde se publican.

Los señores interesados en su conservación deben presentarse personalmente para su depósito en el semestre.

Los señores Jefes y Secretarios reciban este Boletín en el sitio de costumbre del siguiente.

En su más estrecha responsabilidad, los señores Jefes de BOLETIN, coleccionados ordenados, deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.272

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de la villa de Zuera para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Llano del Salz", "Loma Rajada", "San Juan" y "Val de la Horca", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 15 de abril de 1968. —
El Gobernador civil,
José González-Sama y García

Núm. 2.273

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cimballa para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Los Cerros", "Maricaballeros", "Recuenco" y "Fuente del Toco", de

aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 15 de abril de 1968. —
El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 2.266

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por don Manuel Castillo Balduz se ha promovido expediente de modificación de alineaciones de patio interior de manzana, entre calles Palafox, Gavín, Sepulcro y Don Teobaldo; no habiendo sido posible practicar información personal a doña Ramona Heras Mata, a doña Dolores Cruces Armengol, don Guillermo Galán Moraza, doña Pilar Ferrer Becerrica, don Mariano Palacín Lorés, por ignorarse su domicilio, mediante el presente edicto se les comunica que el expediente se encuentra en plazo de exposición al público en la Sección de esta Secretaría general, para que aleguen lo que estimen procedente, o presten su conformidad al mismo o presenten otro que lo mejore, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, tomo tercero, de las Ordenanzas municipales vigentes.

Igualmente mediante el presente edicto se pone en conocimiento de cualquier otro propietario afectado por la presente modificación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de abril de 1968. —
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.222

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Vicente Ibáñez Méndez la instalación y funcionamiento de taller de montaje y conservación de ascensores en calle Daroca, 8, con 3 motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de abril de 1968. —
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.222

Ha solicitado don José Gregorio Marín la instalación y funcionamiento de taller de finisaje en la calle Borja,

10, con 3 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de abril de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.222

Ha solicitado don Fernando y don Mariano Rioseco Postigo la instalación y funcionamiento de taller de imprenta en la calle Ejea de los Caballeros, 9, con 1 motor de 1 CV potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de abril de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.222

Ha solicitado don Pedro Díaz Yus la instalación y funcionamiento de chacinería menor en la calle Fraga, 22, con 4 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de abril de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.234

Delegación de Industria

Al margen superior izquierdo, el escudo nacional. — Ministerio de Industria. — Dirección General de la Energía. — Referencia Sección 4.ª. — 993-bg. cm. — Hay un sello en tinta violeta que dice: "Delegación de Industria. Zaragoza". — 22 marzo 1968. — Número 2795 F.º. — Entrada. — Resolución de la Dirección General de la Energía autorizando a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., el establecimiento de la línea de transporte que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., con domicilio en Pamplona (avenida de Roncesvalles, 7), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Decreto 2619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión 13'8 kilovatios; longitud 4.608 metros; un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 49'48 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos y de suspensión en apoyos de ángulo y anclajes; apoyos constituidos por postes de hormigón armado; origen de la subestación de Cortes (Navarra), propiedad de la empresa peticionaria, y final en la caseta de secciónamiento, sita en término de Fréscano (Zaragoza), desde donde parte la línea, particular, que alimenta los riegos de Agón y Bisimbre. Del apoyo número 50 de la línea que se autoriza partirá una derivación de 150 metros de longitud para atender los riegos de Fréscano.

La finalidad de estas instalaciones es la de mejorar el suministro de energía a los regantes de las localidades mencionadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617 de 1966.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Director general. Firmado y rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de la Energía.—Secretaría. — 18 de marzo de 1968. — Salida. Número 1267. — Hay otro sello que dice: "Ministerio de Industria. — Registro General". — 18 de marzo de 1968. — Salida. — Al pie: Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria Zaragoza". — (Es copia).

Núm. 2.147

Instituto Nacional de la Vivienda

Resolución

Firme la resolución de este Ministerio de fecha 20 julio de 1967 recaída en el expediente sancionador número 58 de 1966, seguido contra don Blas Hospital Cirión, procede que se dé cumplimiento a la misma.

En consecuencia, se requiere al expresado señor Hospital Cirión para que presente en el plazo de quince días en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, o remita, a su elección, a la Secretaría general de esta Dirección, papel de pagos al Estado por el importe de la multa impuesta en la precitada resolución de 35.000 pesetas.

En caso contrario se procederá a la exacción de la referida sanción por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 18 de febrero de 1960.

El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, Enrique Salgado Torres.

Núm. 2.256

Resolución

Ante el incumplimiento por don Ramón Pío Almaleá Puértolas de la obligación de ejecutar las obras ordenadas en la resolución recaída en el expediente sancionador 252-65, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 21 de febrero de 1963 y su Orden complementaria de 22 de octubre siguiente, esta Dirección ha acordado la ejecución subsidiaria, a su costa, de las referidas obras, recogidas en el proyecto-presupuesto redactado por los Servicios Téc-

nicos de la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, disponiendo asimismo la exacción cautelar de su importe.

En consecuencia, se le requiere para que en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta comunicación, ingrese en la cuenta 127 de este Instituto en el Banco de España y con aplicación presupuestaria a dicho organismo, la cantidad de 16.681'21 pesetas, cantidad a que asciende el aludido presupuesto, según certificación expedida por don Lorenzo Monclús Ramírez, Arquitecto de la citada Delegación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10, párrafo segundo, de la mencionada Orden, sin perjuicio de la liquidación definitiva prevista en el artículo 8.º de la misma y que una vez realizadas se practique.

En caso contrario se procederá a la exacción de la citada suma por la vía de apremio, según disponen los artículos 105 y 106, números 3 y 4, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 11 de la Orden de 22 de octubre de 1963.

El Director general, Enrique Salgado.

Núm. 2.267

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 48 de 1968 seguidos a instancia de Antonio Viñuales Molineo, contra José Dolset Montull, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una parte de motor de excavadora gigante, marca "Deutz", consistente en seis cilindros, carter y cigüeñal, sin pistones. Valorado en 30.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 18 de mayo, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Miguel Avezuela Buscató, en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 234), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el

10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.254

G E L S A

El Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado subastar el aprovechamiento de los pastos del monte de este municipio y sus enclavados, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones podrán presentarse proposiciones a la citada subasta, a partir de los ocho días siguientes de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta de los días laborales, la cual tendrá lugar al día siguiente de los veintiocho, también hábiles, transcurridos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el mentado "Boletín".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gelsa, 6 de abril de 1968. — El Alcalde, José Ascaso Pellón.

Núm. 2.238

M A L L E N

Hallándose vacantes dos plazas de auxiliar administrativo, para cuya provisión ha sido autorizada esta Corporación municipal por la Agrupación Temporal Militar, se convoca oposición para su provisión, haciéndose constar que las mismas se hallan dotadas con el sueldo base de 14.000 pesetas de retribución complementaria, otras 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios, ayuda familiar y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963 y, en su caso, el 60 por 100 de las dos primeras en concepto de horas extraordinarias.

Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser mayores de 18 años, sin exceder de 35.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que les incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de treinta días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de julio de 1953.

A la instancia se acompañarán dos fotografías y 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio, que constará de tres partes; la primera consiste en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de media hora, un análisis sintáctico y morfológico de un párrafo dictado a viva voz; la segunda, que consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de media hora, un tema de redacción, y la tercera parte versará sobre dos problemas de aritmética mercantil elemental, a resolver en el plazo máximo de una hora, y cuyo programa se inserta a continuación de estas bases.

Segundo ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio y que consistirá en escribir a máquina durante quince minutos a velocidad no inferior a 150 pulsaciones o 200 por minuto.

Tercer ejercicio. — También obligatorio, en que se habrá de contestar oralmente a dos temas sacados a suerte, entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación de estas bases, durante el plazo de treinta minutos como máximo y veinte minutos como mínimo.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario podrá ser de una de estas tres especialidades: taquigrafía, cálculo con máquinas o archivo y clasificación de fichas y documentos. Para tomar parte en este ejercicio deberá hacerse constar en la instancia de solicitud. En este

ejercicio sólo podrán tomar parte los opositores a los que hubiere correspondido plaza.

La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: En cada ejercicio cada miembro podrá conceder de 0 a 10 puntos y el total se dividirá por el número de vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenido por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación digna de 5 puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada opositor en los diversos ejercicios, el total que resulte determinará el orden de clasificación.

Si el número de aprobados excediera de uno, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido puestos segundo o posterior en la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igual número de puntos, se dará preferencia en el orden al de mayor edad.

Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios el Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente, la propuesta del opositor que, por haber alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la vacante.

El aspirante admitido nombrado por la Comisión municipal Permanente habrá de acreditar convenientemente en el plazo de quince días, a partir de la notificación de su nombramiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. De no hacerlo así decaerá en su derecho y se nombrará al opositor aprobado que hubiera obtenido el 2.º puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas y alegadas en igual forma, procediéndose en caso contrario del mismo como con respecto al tercer aprobado, y así sucesivamente.

Programa. — El cuestionario mínimo, aprobado para las oposiciones a auxiliar administrativo de Administración Local, aprobado por circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Mallén, 8 de abril de 1968. — El Alcalde, Jesús Pardo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.277

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 7 de 1968, instado por D. Manuel Gracia Jiménez, representado por el Procurador don Luis del Campo, contra don Manuel Millán Aillón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Una máquina dobladora manual, de dos metros, marca "Casanova"; en 7.000 pesetas.

2. Una taladradora marca "Cibor", con motor eléctrico acoplado, de 0,76 HP, para broca del 16; en 5.000 pesetas.

3. Una tronzadora, para hierro, con sierra circular, marca "Gomabe", con motor eléctrico acoplado de 2,50 HP, número 112.223; en 10.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta capital, calle Reina Felicia, número 38; en pesetas 50.000.

Total, 72.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.279

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 75 de 1967, del comerciante de esta plaza don Teófilo Mastral Artigas, representado por el Procurador don Bernabé Juste, se ha dictado auto de esta fecha aprobando el convenio celebrado por sus acreedores en la Junta del día 28 de diciembre último, o sea el presentado en el acto de la Junta por los acreedores "Almacenes Generales de Papel", S. A., y "Papelera Godó", al que prestó su aceptación y conformidad el deudor señor Mastral, por el que se concede una espera de cinco años para la satisfacción de los créditos, debiendo continuar la intervención con las facultades que expresa y que estará constituida por tres representantes de los acreedores, designando entre éstos como tales al Banco de Bilbao, "Almacenes Generales de Papel", S. A., y "Gránulos Diana", S. A.; pudiendo la Comisión acreedora, en caso de incumplimiento por el suspenso de las obligaciones pactadas, acordar la continuación del negocio o la liquidación del mismo, convirtiéndose en este caso en Comisión liquidadora; consignándose además las estipulaciones complementarias, según se detalla en el convenio, que como parte integrante quedó unido al acta de la Junta.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 -
Año	500 -
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 8.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.